



**INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE  
SOBRE LA RESISTENCIA A LOS AGENTES ANTIMICROBIANOS**

**París (vía Zoom), 6-9 de abril de 2021**

**1 Apertura**

El grupo de trabajo de la OIE sobre la resistencia a los agentes antimicrobianos (RAM) (en adelante “el Grupo”) se reunió, a través de una aplicación en línea, del 6 al 9 de abril de 2021; los días 6 y 9 de abril de 2021, de 13:00 a 15:00 (hora de Europa Central), y los días 7 y 8 de abril de 2021, de 12:30 a 15:30 (hora de Europa Central). La sede de la OIE, en París, Francia, coordinó la reunión.

El Dr. Matthew Stone, director general adjunto de la OIE de Normas Internacionales y Ciencia, dio la bienvenida a los miembros del grupo y les agradeció su participación. Destacó que, actualmente, la OIE está centrada en la organización de la cercana 88ª Sesión General. Esta será la primera vez que la OIE lleva a cabo una Sesión General de forma totalmente virtual. Este año hay una considerable cantidad de elecciones, en concreto para el puesto de Director General, el Consejo de la OIE y las Comisiones Especializadas. También habrá muchísimas actividades comunes a la Alianza Tripartita (FAO/OIE/OMS), en concreto los programas nacionales e internacionales del *Fondo Fiduciario de Asociados Múltiples* (MPTF) para luchar contra la RAM.

**2 Adopción del orden del día y designación del redactor del informe**

El orden del día se adoptó con una pequeña modificación en el punto 3: “Lista de Medicamentos Esenciales de la Asociación Mundial de Veterinarios (WVA) y de la Asociación Mundial de Veterinarios de Pequeños Animales (WSAVA)”.

El grupo fue presidido por la Dra. Tomoko Ishibashi, y el Dr. Donald Prater se encargó de la redacción del informe. El orden del día y la lista de participantes figuran, respectivamente, en los Anexos I y II del presente informe.

**3 Iniciativas mundiales: Alianza Tripartita, actualización del Codex, Lista de Medicamentos Esenciales de la WSAVA, Plan de Acción de la FAO, legislación/categorización de la UE**

**a) Actividad de la Alianza Tripartita sobre la RAM**

El Dr. Ólafur Valsson presentó el trabajo de la Alianza Tripartita sobre la RAM. El trabajo conjunto de la Alianza Tripartita se unifica a través de la Secretaría conjunta Tripartita (SCT) sobre la RAM, auspiciada por la Organización mundial de salud (OMS) y con Funcionarios de Enlace de la OIE y de la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura (FAO). Se está planteando una colaboración más estrecha con el Programa Medioambiental de las Naciones Unidas (UNEP). La Secretaría conjunta Tripartita sobre RAM está abordando, entre otros temas, las recomendaciones del informe del Grupo de Coordinación Interorganismos (IACG) de la Organización de las Naciones Unidas sobre la RAM, y está organizando y

proporcionando apoyo secretarial a las estructuras de gobernanza mundiales. Se ha creado el Grupo de líderes mundiales (GLM) sobre la RAM. La reunión inaugural se celebró en enero de 2021. La primera reunión periódica del GLM sobre la RAM está programada para los días 4 y 5 de mayo de 2021. El Grupo Independiente sobre Evidencia, otra de las estructuras de gobernanza mundiales, también está avanzando. Actualmente, los Términos de Referencia se encuentra en la Secretaría General de las Naciones Unidas para su aprobación. En la actualidad, la Alianza Tripartita está estructurando la Plataforma de Colaboración para la Acción contra la RAM (PPAMR), la tercera estructura de gobernanza mundial. La Secretaría conjunta Tripartita sobre la RAM espera proporcionar funciones secretariales a las tres estructuras de gobernanza mundial.

La Secretaría conjunta Tripartita sobre la RAM también presta apoyo al MPTF sobre la RAM aportando financiación a los proyectos nacionales de la Alianza Tripartita y a proyectos internacionales que aborden temas relacionados con la RAM (<http://mptf.undp.org/factsheet/fund/AMR00>). Actualmente, ya se han financiado cuatro proyectos internacionales sobre el Sistema Integrado de la Alianza Tripartita para la Vigilancia sobre la RAM (TISSA), el Medioambiente, Marcos Jurídicos y de Registro, y Seguimiento y Evaluación. El proyecto sobre Seguimiento y Evaluación lo lidera la OIE. La Secretaría conjunta Tripartita sobre la RAM también está redactando un Marco Estratégico para actividades de la Alianza Tripartita sobre la RAM, el cual constituirá la base de un plan de trabajo trianual. Se especificó que el Marco Estratégico de la Alianza Tripartita se centrará en ámbitos en los que los tres organismos trabajarán conjuntamente, pero de acuerdo con las estrategias de cada organismo sobre la RAM y con el Plan de Acción Mundial (PAM) sobre la RAM.

El Grupo expresó interés en conocer la contribución de los veterinarios y demás profesionales del sector de la sanidad animal en el GLM. También se propuso que los miembros del Grupo fueran informados de los avances destacables en las actividades de la Alianza Tripartita cuando resultara pertinente.

#### **b) Codex Task Force on AMR (TFAMR)**

La Dra. Tomoko Ishibashi y el Dr. Donald Prater presentaron una actualización de la labor del Codex ad hoc Intergovernmental Task Force on AMR – TFAMR (Grupo Intergubernamental Especial del Codex sobre la RAM) . El TFAMR ha estado debatiendo dos tareas: en primer lugar, la revisión y modificación del Código de Prácticas para Reducir al Mínimo y Contener la Resistencia a los Antimicrobianos (CoP), el cual se adoptó en 2005, con el fin de abordar la totalidad de la cadena alimentaria, y en segundo lugar, plantearse la elaboración de una Directriz sobre la Vigilancia Integrada de la Resistencia a los Antimicrobianos, teniendo en cuenta el trabajo del Grupo Asesor de la OMS sobre Vigilancia Integrada de la RAM (AGISAR) y los documentos relevantes de la OIE. La reunión del Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex, inicialmente programada para diciembre de 2020, se ha reprogramado para los días 4 a 8 de octubre de 2021. Se ha organizado un Grupo de Trabajo electrónico y un webinar para cada una de las dos actividades.

Para el desarrollo de la Directriz sobre la Vigilancia Integrada, tras dos rondas de presentación de comentarios al Grupo de Trabajo electrónico, se organizó un webinar en enero de 2021. Los principales puntos de debate que todavía no se han resuelto son los siguientes:

- Hasta qué punto debe incluirse en el documento la vigilancia del uso de antimicrobianos.
- Hasta qué punto debe/puede desarrollarse la vigilancia del sector vegetal/cultivos.
- Si hay un conocimiento general del significado de la expresión “vigilancia integrada”.

La tercera ronda de presentación de comentarios al Grupo de Trabajo electrónico se cerró la semana pasada.

El borrador del CoP se adoptó como anteproyecto del Trámite 5 en el Codex Alimentarius en noviembre de 2020. Aunque hubo un amplio apoyo para la adopción en el Trámite 5, algunos miembros solicitaron una ampliación del debate sobre el Principio 5 (prohibición de antimicrobianos médicamente importantes para la promoción del crecimiento) y el Principio 7 (limitaciones del uso de antimicrobianos médicamente importantes para la prevención de enfermedades/profilaxis). Se destacó que la totalidad del documento estará abierta a

comentarios en el Trámite 6. En febrero, el Presidente y el Co-Presidente del Grupo de Trabajo electrónico invitaron a los Miembros a presentar comentarios sobre “el uso terapéutico”, que es un tema pendiente desde la última reunión del Grupo de Acción, que tuvo lugar en diciembre de 2019. Se celebrará un webinar sobre el CoP el 8 de abril de 2021 con el objetivo de aportar una actualización sobre el trabajo del Codex relativo a la modificación del CoP, de tal forma que los miembros no incluidos en el Grupo de Trabajo electrónico también puedan ser informados. Este webinar abordará la totalidad del documento. A continuación, el CoP se publicará junto con una carta circular en el Trámite 6 y estará abierto a comentarios por parte de los miembros del Codex y observadores.

**c) Lista de Medicamentos Esenciales de la Asociación Mundial de Veterinarios (WVA) y de la Asociación Mundial de Veterinarios de Pequeños Animales (WSAVA)**

El Dr. Jorge Pinto Ferreira presentó al Grupo una actualización de la Lista de Medicamentos Esenciales desarrollada por la Asociación Mundial de Veterinarios (WVA) y la Asociación Mundial de Veterinarios de Pequeños Animales (WSAVA). La WSAVA publicó una Lista de Medicamentos Esenciales para Perros y Gatos en 2020, la cual incluye una nota a pie de página con un vínculo a la *Lista de la OIE de Agentes Antimicrobianos de Importancia Veterinaria*.

Actualmente, existe una nueva iniciativa de la WVA en colaboración con Brooke (Action for Working Horses and Donkeys – Acción para los Équidos de Trabajo) para la elaboración de una Lista de Medicamentos Esenciales para los Animales de Producción, considerados como tales los bovinos, cabras/ovejas, suidos, aves de corral, caballos/asnos, peces, abejas y conejos [grandes rumiantes, pequeños rumiantes, équidos, aves de corral, suidos, animales acuáticos, abejas y conejos], y se espera que a finales del año 2021 esté terminada la lista relativa a las primeras especies. Actualmente, la WVA está buscando expertos que ayuden a crear esta lista.

Se señaló que varios miembros del Grupo participan en estas iniciativas. El Dr. Jorge Pinto Ferreira y el Dr. Stephen Page son miembros del Grupo de Directrices sobre Agentes Terapéuticos (TGG) de la WSAVA, y el Dr. Stephen Page y el Profesor Moritz van Vuuren participan en el trabajo de la WVA. La Lista de Medicamentos Esenciales de la WVA debe mantenerse como tema de actualidad de este Grupo hasta su publicación.

**d) Plan de Acción de la FAO**

El Dr. Jeffrey LeJeune informó al Grupo de que se está elaborando un nuevo Plan de Acción de la FAO para los próximos cinco años (el Plan de Acción previo de la FAO abarcó el periodo 2015-2020). Aunque la FAO ha contado con las opiniones de los países miembros, el Plan de Acción se centra en el modo en que la FAO podrá apoyar a los países en la consecución de sus objetivos, incluida la implementación de los Planes de Acción Nacionales, más que en funcionar como instrumento estratégico o normativo. Se adapta a las actividades de la Alianza Tripartita, al PAM sobre la RAM y a las recomendaciones del IACG. El Plan de Acción de la FAO contendrá cinco pilares, cuyos objetivos serán enfatizar la concienciación, a vigilancia, las buenas prácticas, incluidas las de uso apropiado, y la gobernanza. La FAO también está elaborando una Estrategia de Inocuidad Alimentaria que probablemente incluirá ciertos temas sobre la RAM.

**e) Nuevas reglamentaciones de la Unión Europea (UE) relacionadas con el uso de antimicrobianos en el contexto de las principales iniciativas europeas**

La Sra. Barbara Freischem expuso un resumen de los cambios en la normativa relativa al uso de antimicrobianos en los animales en la UE, dentro de un contexto más amplio de estrategias generales de la UE. Destacó que la Estrategia “de la granja a la mesa” es un elemento del Pacto Verde de la Comisión Europea, el cual contiene varias iniciativas normativas encaminadas a que la UE logre la neutralidad climática antes del año 2050. Uno de los objetivos de esta estrategia es reducir las ventas de antimicrobianos para animales de producción y de acuicultura en un 50% (respecto a las ventas del año 2018).

Se puede consultar más información sobre el actual proceso de implementación en:

[https://ec.europa.eu/food/animals/health/veterinary-medicines-and-medicated-feed/imp-regs-2019\\_en](https://ec.europa.eu/food/animals/health/veterinary-medicines-and-medicated-feed/imp-regs-2019_en)  
<https://www.ema.europa.eu/en/veterinary-regulatory/overview/veterinary-medicines-regulation>

#### 4 Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de la OIE sobre la RAM

La OIE ha preparado, con la ayuda de un consultor, un marco de resultados para la Estrategia de la OIE sobre la RAM y el Uso Prudente de Antimicrobianos, que también se adapta al 7º Plan Estratégico de la OIE (2021-2025). Incluye actividades no solo del Departamento de Resistencia antimicrobiana y productos veterinarios (RAM y PV), sino también del Departamento de la Comunicación y del Departamento de Fortalecimiento de capacidades de la Sede de la OIE. El trabajo sobre indicadores está en curso, pero se espera que el marco de resultados no esté terminado hasta junio de 2021.

#### 5 Actualización del Código Sanitario para los Animales Terrestres: modificación del capítulo 6.10, especificación de los principales puntos del capítulo que requieren una actualización

La Comisión del Código de la OIE ha solicitado al Grupo que especifique los principales puntos del Capítulo 6.10 que requieren una actualización, y la mejor forma de fomentar este trabajo.

La secretaría de la OIE ha comprobado que los principales puntos que requieren una actualización son los siguientes:

- Proporcionar un vínculo al Código de Prácticas del Codex (con apoyo mutuo), y a la *Lista de Agentes Antimicrobianos de Importancia Veterinaria* (en adelante, la *Lista de la OIE*).
- Ampliar las referencias al medioambiente.
- Plantear la posibilidad de ampliar el ámbito de aplicación del capítulo a animales no destinados a la producción de alimentos, en concreto, a los animales de compañía.

El Grupo debatió estos aspectos. El Grupo destacó que el contenido del Capítulo 6.10 cubre partes del Código Recomendado de Prácticas del Codex Alimentarius para Reducir al Mínimo y Contener la Resistencia a los Antimicrobianos (CXC 61-2005), que actualmente está siendo modificado por el Grupo de Acción Intergubernamental especial del Codex sobre la Resistencia a los Antimicrobianos (TFAMR). El TFAMR tiene previsto terminar este trabajo en octubre de 2021. El Grupo expresó que sería útil revisar y tener en cuenta la modificación del Código de Prácticas del Codex en las posibles actualizaciones que tengan lugar en el Capítulo 6.10, con el fin de fomentar la armonización cuando corresponda.

Se señaló que hay muchos aspectos del concepto Una Sola Salud incluidos en el Código de Prácticas del Codex. En una modificación del Capítulo 6.10 se podrían incorporar o tener en cuenta algunas referencias similares al concepto Una Sola Salud, las cuales incluirían ciertas consideraciones relativas al medioambiente. No obstante, el Grupo señaló que, actualmente, el Capítulo 6.10 está incluido en la *Sección 6 Salud Pública Veterinaria*, y que la añadidura de elementos relativos al medioambiente o a aspectos más generales del concepto Una Sola Salud podría quedar fuera del ámbito de aplicación de la salud pública veterinaria. El Grupo debatió si el Capítulo 6.10 se restringe a los animales destinados a la producción de alimentos. Se observó que el Grupo no considera que el ámbito de aplicación del actual Capítulo 6.10 se limite a los animales destinados a la producción de alimentos, y por lo tanto implícitamente ya incluye a los animales de compañía. No obstante, es posible que al modificar el capítulo sea necesario añadir algunos comentarios relativos a estas especies.

El Grupo ha detectado varios puntos del Capítulo 6.10 que requieren una actualización, y plantea la posibilidad de los siguientes cambios en futuros debates sobre la modificación de este capítulo:

- Artículo 6.10.3 Responsabilidades de la Autoridad Competente
  - Añadir texto sobre el papel de las autoridades en la redacción de borradores sobre Planes Nacionales de Acción, así como su implementación y mantenimiento.
  - Añadir texto sobre la creación y actualización de directrices sobre el uso prudente.
  - Añadir texto sobre la aportación a la OIE de las cifras relativas a las cantidades de agentes antimicrobianos de uso veterinario de cada país.

- Artículo 6.10.4 Responsabilidades de la industria farmacéutica veterinaria respecto a los medicamentos de uso veterinario que contienen agentes antimicrobianos
  - Añadir texto sobre la necesidad de garantizar la disponibilidad de productos autorizados en el mercado (es decir, evitar o prevenir la escasez de fármacos). Se señaló que algunos aspectos de esta responsabilidad podrían ser compartidos entre la industria farmacéutica veterinaria y la Autoridad Competente y que, en concreto, el seguimiento de la escasez de fármacos también podría incluirse entre las responsabilidades de la Autoridad Competente.
  - Añadir texto sobre la manera de afrontar la existencia de medicamentos subestándar, falsificados o no registrados/autorizados. Se señaló que se ha añadido al Código de Prácticas del Codex algo de texto sobre este tema. Este tema también puede abordarse desde el punto de vista de la vigilancia y la eliminación de dichos fármacos.
  
- Artículo 6.10.6 Responsabilidades de los veterinarios
  - Añadir texto sobre la *Lista de la OIE* y sus recomendaciones.
  - Añadir texto sobre la necesidad de que los veterinarios sigan las directrices nacionales sobre uso responsable y prudente. A la hora de elaborar tales directrices nacionales, habrá que tener en cuenta si estas directrices tienen implicaciones normativas o no, la necesidad de mantener tales directrices actualizadas y si existe una normativa internacional.
  - Modificación de la redacción relativa al “efecto sinérgico” de las combinaciones de agentes antimicrobianos. Se observó que esta expresión podría encerrar una idea distinta de la que se interpreta hoy en día, y que en la misma sección puede haber otras expresiones que requieran actualización.
  - Añadir texto sobre el uso profiláctico y metafiláctico de los agentes antimicrobianos, y si este uso puede ser adecuado en el contexto veterinario.
  
- Artículo 6.10.7 Responsabilidades de los criadores de animales destinados a la producción de alimentos
  - Añadir “duración del tratamiento” como parámetro necesario en los registros que mantiene el productor relativos a todos los medicamentos veterinarios que utiliza que contengan agentes antimicrobianos.
  - Ampliación de este artículo, o creación de uno nuevo, para incluir otras entidades que tengan responsabilidades respecto a los animales (como por ejemplo, propietarios de animales de compañía).
  
- Artículo 6.10.8 Responsabilidades de los fabricantes de alimento para animales
  - Ampliación de este artículo para incluir una mención a la parte no formal de la industria de la alimentación animal (por ejemplo, mezcladoras caseras o harineras en la propia explotación).

Puesto que el Grupo sugirió retrasar el inicio del trabajo de modificación hasta que el TFAMR del Codex hubiera avanzado en el Código de Prácticas, la fecha propuesta de inicio sería octubre de 2021.

## **6 Lista de la OIE de agentes antimicrobianos de importancia para la medicina veterinaria**

### **6.1. Subdivisión por especies**

- Aves de corral – publicación del Documento Técnico de Referencia que contiene la Lista de Agentes Antimicrobianos de Importancia Veterinaria para las Aves de Corral

El Grupo fue informado de que la Lista de la OIE se actualizaría en base al trabajo realizado durante la elaboración del *Documento Técnico de Referencia que contiene la Lista de Agentes Antimicrobianos de Importancia Veterinaria para las Aves de Corral* (en adelante, *Documento Técnico de Referencia para Aves de Corral*). Este documento incluirá la adición o eliminación de la abreviatura “AVI” para los agentes antimicrobianos que ya se encuentren en la *Lista de la OIE*, según las conclusiones indicadas en el Informe de la Reunión del Grupo de octubre de 2020. En este momento, no se añadirán ni eliminarán agentes antimicrobianos de la *Lista de la OIE*. Estos cambios se mencionarán en el video del Grupo preparado para la 88ª Sesión General de la OIE destinado a informar a los Miembros de la OIE, y la versión actualizada de la *Lista de la OIE* se publicará en la página web de la OIE después de la Sesión General de mayo de 2021.

Se aclaró que el *Documento Técnico de Referencia sobre Aves de Corral* sigue disponible como Anexo al [Informe de la Reunión del Grupo de octubre de 2020](#), pero que no está publicado como documento independiente. La publicación del *Documento Técnico de Referencia sobre Aves de Corral* tendrá lugar cuando termine la elaboración de cada *Documento Técnico de Referencia que contiene la Lista de Agentes Antimicrobianos de Importancia Veterinaria* específico de otras especies.

- Especies acuáticas y peces ornamentales

El Dr. Dante Mateo presentó los avances en la implementación de las actividades sugeridas en la propuesta de trabajo sobre la RAM en la acuicultura. Las primeras actividades en implementarse son el establecimiento de una Red de Acuicultura sobre la RAM, el perfeccionamiento del cuestionario de la OIE para la recopilación de datos sobre el UAM y la elaboración de un *Documento Referencia que contiene la Lista de Agentes Antimicrobianos de Importancia Veterinaria para Especies Acuáticas* (en adelante, *Documento Técnico de Referencia sobre Especies Acuáticas*) como anexo a la *Lista de la OIE*.

La Red de Acuicultura sobre la RAM tiene 18 miembros de varios Departamentos de la OIE, Representaciones Regionales, la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos (AAHSC) y el Grupo. Hasta la fecha, se han celebrado dos reuniones en las que se ha debatido la implementación de las actividades de la propuesta de trabajo sobre la RAM en la acuicultura y se han compartido otras actividades relevantes en curso en la OIE.

Para elaborar el *Documento Técnico de Referencia sobre Especies Acuáticas*, se ha formado un Grupo *ad hoc* sobre Referencias Técnicas para Animales Acuáticos. Está formado por un miembro del AAHSC, tres miembros del Grupo y siete expertos más escogidos de entre una lista de candidatos sugerida por Representaciones Regionales de la OIE, el AAHSC y el Departamento de Resistencia antimicrobiana y productos veterinarios. El objetivo del Grupo *ad hoc* sobre Referencias Técnicas para Animales Acuáticos es redactar anexos relacionados con las principales enfermedades microbianas (y los agentes patógenos correspondientes) de los peces y los crustáceos y las clases de antimicrobianos utilizadas para tratarlas. El borrador de los Términos de Referencia (ToRs) de este Grupo *ad hoc* se ha compartido con el Grupo y puede consultarse en el [Anexo III](#). Se espera que la primera reunión tenga lugar en abril de 2021.

El Grupo señaló que cuando se envíe el borrador del *Documento Técnico de Referencia sobre Especies Acuáticas* a los expertos para su revisión, sería importante asegurarse de que se trate de expertos con perfiles y aptitudes lo bastante variados como para que cubran toda la diversidad de especies acuáticas.

Se preguntó al Grupo su opinión sobre la adición de crustáceos (abreviatura “CRU”) y peces ornamentales como nuevas especies en la *Lista de la OIE*. El Grupo acordó incluir los crustáceos como nueva categoría de especie en la *Lista de la OIE*, teniendo en cuenta que estos animales van destinados a la producción de alimentos y que tienen importancia como grupo de especies en la acuicultura. Se reconoció que el número de agentes antimicrobianos autorizados para su uso en estas especies podría ser bajo. El Grupo acordó que la adición de peces ornamentales no sería una prioridad en este momento, dado que la *Lista de la OIE* actualmente incluye solo especies destinadas a la producción de alimentos y dada la complejidad de incluir esta categoría de especies. No obstante, el Grupo reconoció que los peces ornamentales son muy importantes en ciertas regiones y propuso que, si la *Lista de la OIE* se actualizaba en el futuro para incluir a los animales de compañía u otras especies no destinadas a la producción de alimentos, se podrían incluir también los peces ornamentales.

- Suidos

Se recordó al Grupo que en su última reunión, en octubre de 2020, había decidido que los suidos serían la siguiente especie terrestre destinada a la producción de alimentos en tener un *Documento Técnico de Referencia con la Lista de Agentes Antimicrobianos de Importancia Veterinaria* elaborado como anexo a la *Lista de la OIE*.

Para desarrollar el *Documento Técnico de Referencia con la Lista de Agentes Antimicrobianos de Importancia Veterinaria para Suidos* (en adelante, *Documento Técnico de Referencia sobre Suidos*), la Secretaría de la OIE propuso trabajar con un subgrupo de miembros para elaborar un primer borrador y después invitar a otros expertos para establecer un Grupo *ad hoc* (en adelante, “Grupo *ad hoc* sobre Suidos”), formado por:

- un subgrupo de miembros del Grupo (la Dra. Barbara Freischem, el Dr. Donald Prater, el Dr. Gérard Moulin, el Prof. Mortiz van Vuuren y el Dr. Stephen Page), en adelante, el “subgrupo sobre suidos”,
- y un grupo seleccionado de expertos en suidos

El borrador de los ToRs para el Grupo *ad hoc* sobre suidos se ha compartido con el Grupo para recibir comentarios y se puede consultar en el Anexo IV. Asimismo, se ha compartido con el Grupo un listado de expertos que se propone incluir en el Grupo *ad hoc* sobre suidos, y el Grupo ha sido invitado, sin demora, a enviar los nombres de otros expertos para tenerlos en cuenta, priorizando que representen por igual a todas las zonas geográficas.

El proceso para elaborar el *Documento Técnico de Referencia sobre Suidos* sería el mismo que el aplicado para elaborar el *Documento Técnico de Referencia sobre Aves de Corral*. La Secretaría de la OIE prepararía documentos para el subgrupo sobre suidos en base al método empleado para el *Documento Técnico de Referencia sobre Aves de Corral*. El subgrupo sobre suidos se reuniría para debatir y trabajar sobre estos documentos a finales de abril de 2021, antes de enviarlos a otros expertos del Grupo *ad hoc* sobre suidos con el fin de informarlos. El Grupo señaló que es posible que en el *Documento Técnico de Referencia sobre Suidos* deban tenerse en cuenta los distintos grupos de edad y los tipos de producción, pero que es probable que se emplee un sistema similar al que se utilizó para tener en cuenta a los distintos tipos de producción de las aves de corral en el *Documento Técnico de Referencia sobre Aves de Corral*.

- Evolución futura

- Bovinos:
  - Se recordó al Grupo que en su última reunión, en octubre de 2020, había decidido que los bovinos serían la siguiente especie terrestre destinada a la producción de alimentos, después de los suidos, en tener un *Documento Técnico de Referencia con la Lista de Agentes Antimicrobianos de Importancia Veterinaria* elaborado como anexo a la *Lista de la OIE*.
  - Como ocurrió con el *Documento Técnico de Referencia sobre Aves de Corral* y con el *Documento Técnico de Referencia sobre Suidos*, sería necesario tener en cuenta los distintos tipos de producción en bovinos (por ejemplo, la lechera y la cárnica).
- Animales de compañía:
  - El Grupo planteó la posibilidad de ampliar la *Lista de la OIE* para incluir animales de compañía o animales no destinados a la producción de alimentos, señalando que la *Lista de la OIE* actualmente solo cubre animales destinados a la producción de alimentos. El Grupo acordó que la prioridad sería incluir perros y gatos, dado que estas especies están incluidas en la recopilación de datos sobre UAM, y destacando las recomendaciones de la 2ª Conferencia Mundial de la OIE sobre la RAM y Uso responsable y prudente de agentes antimicrobianos.
- Consideraciones especiales para la inclusión de animales de compañía:
  - Si utilizar la expresión “animales de compañía” o “animales no destinados a la producción de alimentos”.
  - Ciertos agentes antimicrobianos no están aprobados para su uso en especies destinadas a la producción de alimentos pero sí para especies no destinadas a la producción de alimentos.
  - Las especies que se pueden considerar tanto destinadas a la producción de alimentos como animales de compañía (por ejemplo, los caballos, que actualmente están incluidos en la *Lista de la OIE* como animales destinados a la producción de alimentos). Una propuesta interesante sería utilizar el mismo método que para la recopilación de datos sobre el UAM, de tal forma que estas especies aparezcan en dos grupos (especies destinadas a la producción de alimentos y especies no destinadas a la producción de alimentos).
  - Uso de agentes antimicrobianos para fines no indicados en la etiqueta. Se señaló que este aspecto podría tener más importancia en los animales de compañía, y esta consideración también podría ser relevante para ciertas especies destinadas a la producción de alimentos, como especies acuáticas o especies de pequeños rumiantes. En estos casos, la decisión de incluir solo productos registrados podría reconsiderarse.

- El Grupo acordó que para tal inclusión se debería tener en cuenta la Lista de Medicamentos Esenciales para Perros y Gatos de la WSAVA, y posiblemente se debería interactuar con el Grupo sobre Directrices Terapéuticas de la WSAVA.
- El Grupo acordó seguir debatiendo sobre el tema en las reuniones de octubre de 2021 o abril de 2022 para decidir acerca del mejor método para incluir a los animales de compañía en la *Lista de la OIE*.

## 6.2. Cambios editoriales

El Grupo fue informado de que habría cambios editoriales en la *Lista de la OIE*. En la página tres de la lista, se cambiaría una referencia desactualizada al Capítulo 6.9 por Capítulo 6.10, y se corregiría la ortografía de los nombres de algunos agentes antimicrobianos. Estos cambios se publicarán junto con los demás cambios que reflejarán las conclusiones del *Documento Técnico de Referencia sobre Aves de Corral* después de la 88ª Sesión General de la OIE, que tendrá lugar en mayo de 2021.

## 7 Base de datos de la OIE sobre el Uso de Antimicrobianos (UAM)

### 7.1. Situación actual

La Dra. Delfy Góchez expuso la situación actual de la base de datos sobre el UAM. Se presentaron los resultados preliminares de la sexta ronda de la colecta de datos. A 31 de marzo, la OIE había recibido 153 presentaciones, con un 80% (123 de 153) que aportó datos cuantitativos. Las cifras clave de la 6ª ronda de la colecta de datos destacan la mejora en la notificación de datos por parte de algunos países y la formación que se impartió a participantes de todo el mundo, por medios virtuales debido a la pandemia de .

El 5º Informe sobre el UAM que incluye los resultados de la colecta de datos anterior se publicará en abril de 2021.

### 7.2. Proyecto de tecnología de la información (TI) y cambios futuros en el informe anual

El Sr. Mduduzi Magongo presentó al grupo una actualización del proyecto TI para la base de datos sobre el UAM. El proyecto, que adoptó el método AGILE de desarrollo de proyectos, actualmente está en el sprint 8 de un total de 12 para la fase de desarrollo. Había distintos módulos en desarrollo, como los Portales de País, el Módulo de Cálculo y los Módulos Administrativos. Como parte de la Gestión del Cambio, el Sr. Magongo señaló que se han elaborado plantillas de correo electrónico y hojas informativas sobre el UAM para promover la concienciación sobre el proyecto entre las distintas partes interesadas.

### 7.3. Reunión del Grupo Técnico de Referencia

El Dr. Morgan Jeannin presentó comentarios obtenidos en las cinco reuniones celebradas con el Grupo Técnico de Referencia respecto a la elaboración de la base de datos sobre el UAM. Estas reuniones funcionaron como plataforma para intercambiar experiencias con el fin de asegurar una transición eficiente desde la colecta de datos sobre el UAM en una plantilla de Excel hasta un sistema de base de datos. Se debatieron cuatro temas principales en torno a la evolución conseguida mediante este nuevo sistema de recopilación de datos:

- Gestión del cambio
- Visualización y análisis de los datos
- Herramienta de Business Intelligence
- Perspectivas futuras

El Departamento de Resistencia antimicrobiana y productos veterinarios de la OIE y el Departamento de Transformación Digital y Sistemas de Información han aprovechado la experiencia compartida por los miembros del Grupo Técnico de Referencia para seguir mejorando el desarrollo de la base de datos sobre el UAM.



#### 7.4. Perspectivas futuras sobre los datos a nivel de especie/campo

La Dra. Delfy Góchez presentó al Grupo ideas relativas a las perspectivas futuras de la colecta de datos sobre el UAM como parte de la respuesta a las recomendaciones de la 2ª Conferencia Mundial de la OIE sobre la RAM y el Uso Responsable y Prudente de los Antimicrobianos. Entre estas recomendaciones se encuentra el “poder clasificar los datos recopilados sobre el UAM por especie animal” y, por lo tanto, seguir aumentando el nivel de detalle de los datos recopilados. Debe tenerse en cuenta que dicha notificación a nivel de especie podría tener que aplicarse a datos sobre el UAM procedentes de distintos niveles de fuentes de datos. Esta característica no se incluyó en la primera fase de desarrollo del sistema interactivo de UAM pero debe tenerse en cuenta en fases de desarrollo futuras.

El Grupo sugirió que tal vez se podrían llevar a cabo proyectos piloto de recopilación de datos a nivel de especie para conocer mejor los desafíos de recopilar este tipo de datos. El Grupo también señaló que la colecta de datos a nivel de especie podría conducir al planteamiento de una recopilación de datos sobre un uso legal o bien un uso no incluido en la etiqueta de los agentes antimicrobianos (registrados para uso veterinario o humano) en especies de animales de compañía. El Grupo señaló la recomendación de la *Lista de la OIE* de que “su uso fuera de lo indicado en su autorización de comercialización (AC) o diferente del resumen de las características del producto (RCP) deberá limitarse y reservarse a los casos en los que no existan otras opciones de sustitución. Dicha utilización deberá ser conforme a la legislación nacional en vigor”. Se propuso que sería adecuado debatir este tema durante la futura revisión del Capítulo 6.10 del *Código Sanitario para los Animales Terrestres*.

El Dr. Morgan Jeannin recordó al Grupo que estas recomendaciones también atañen a la posibilidad de “inclusión de datos de estudios de campo” en el futuro sistema de base de datos sobre el UAM. Se señaló que recientemente varios países han pedido a la OIE orientación respecto a la recopilación de datos sobre

el UAM a nivel de campo para proyectos de ámbito nacional. La OIE ha abierto un puesto de Oficial de Gestión de la Información de los Datos sobre el Uso de Antimicrobianos a nivel de campo, el cual se basará en los proyectos actuales para explorar opciones metodológicas de desarrollo de programas de seguimiento del uso a nivel de campo. También tendrá la función de analizar si es posible integrar los datos sobre el UAM a nivel de campo en la Base de datos mundial de la OIE sobre el UAM, así como respaldar a las Representaciones Regionales y Subregionales de la OIE en las pruebas de nuevas metodologías de recopilación de datos para el seguimiento del UAM a nivel de campo.

El Grupo señaló que términos como “datos de campo” o “datos a nivel de granjas” pueden requerir una explicación añadida respecto al nivel de los datos (a nivel de veterinario o productor) y respecto al tipo de datos (datos sobre la prescripción o datos sobre el uso). A medida que avanza la exploración de este tema por parte de la OIE, es posible que deban proporcionarse definiciones de estos términos, posiblemente como parte de una futura modificación del Capítulo 6.9 del *Código Sanitario para los Animales Terrestres*.

El Grupo acordó seguir recibiendo actualizaciones sobre estas perspectivas futuras, y ello debería seguir siendo un tema de actualidad a debatir en las futuras reuniones del Grupo.

El Dr. Dante Mateo presentó una propuesta para el perfeccionamiento del cuestionario de la OIE para la recopilación de datos sobre el UAM relacionada con la sub-categorización de los animales acuáticos. Para la pregunta 25 del cuestionario sobre Información de Base, relacionada con especies animales destinadas a la producción de alimentos, se propuso sub-clasificar a los “peces” en “ciprínidos (carpas)”, “cíclidos (tilapia)”, “siluriformes (bagres)”, “salmónidos (salmón/trucha)”, “otros (pez de agua dulce/diádromo)”, y “peces marinos”; y a los “crustáceos” en “peneidos (camarones/langostinos marinos)” u “otros crustáceos”. Esta subcategorización se basó en la importancia en cuanto a la producción. Esta modificación no requeriría que los Miembros aporten datos sobre el UAM específicamente para cada subcategoría, sino que indicaran únicamente si están incluidos en el UAM total notificado respecto a los “animales acuáticos destinados a la alimentación”. Asimismo, en la pregunta 27 se ha propuesto considerar a los “peces ornamentales” como categoría de animales de compañía.

El Grupo estuvo de acuerdo con esta propuesta y sugirió disponer también de la opción de notificación respecto a “todos los peces”, la cual podría indicarse añadiendo la frase “todos los animales acuáticos destinados a la alimentación”.

## **8 Revisión del programa de trabajo**

El programa de trabajo revisado por el Grupo y actualizado se presenta en el Anexo V.

## **9 Otros asuntos**

El Grupo recibió una actualización sobre la actividad del Grupo Electrónico de Expertos de la OIE sobre Resistencia a los Antiparasitarios (GEE RAP). El GEE RAP está elaborando un documento sobre el “uso prudente y responsable de los antihelmínticos”. Se está preparando un borrador de este documento para publicarlo en la segunda mitad del año 2021, y para su confección se tendrán en cuenta las respuestas a cuestionarios sobre resistencia a los antiparasitarios que se enviaron a los Puntos focales para Productos veterinarios de todas las Regiones de la OIE en 2020 y 2021. Los posibles avances futuros relativos a la resistencia a los antiparasitarios se podrán seguir debatiendo en las futuras reuniones del Grupo.

La Dra. María Szabó también proporcionó las respuestas del GEE RAP a preguntas planteadas por el Grupo en su reunión de octubre de 2020. Informó al Grupo que el documento sobre “el uso prudente y responsable de los antihelmínticos” se limitaría a los helmintos en una primera fase, aunque se planteaba la posibilidad de incluir otras especies parasitarias en trabajos futuros, y que, por el momento, la OIE no dispone de una definición de agentes antiparasitarios.

## **10 Fecha de la próxima reunión**

La fecha propuesta para la próxima reunión es del 26 al 28 de octubre de 2021.

## **11 Aprobación del informe (en línea)**

El Grupo aprobó el borrador del informe mediante consenso en línea.

---

.../Anexos

**REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE**  
**SOBRE LA RESISTENCIA A LOS AGENTES ANTIMICROBIANOS**  
**Reunión en línea vía Zoom (París), 6-9 de abril de 2021**

---

**Orden del día**

**Día 1 (6 de abril)**

1. Apertura
2. Adopción del orden del día y designación del redactor del informe
3. Iniciativas mundiales: Alianza Tripartita, actualización del Codex, Lista de Medicamentos Esenciales de la WVA, Plan de Acción de la FAO, legislación/categorización de la UE
4. Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de la OIE sobre la RAM
5. Actualización del *Código Sanitario para los Animales Terrestres*: modificación del capítulo 6.10, especificación de los principales puntos del capítulo que requieren una actualización.

**Día 2 (7 de abril)**

6. Lista de la OIE de agentes antimicrobianos de importancia para la medicina veterinaria
  - 6.1. Subdivisión por especie animal:
    - i. Aves de corral – publicación del *Documento Técnico de Referencia que contiene la Lista de Agentes Antimicrobianos de Importancia Veterinaria para las Aves de Corral*
    - ii. Especies acuáticas y peces ornamentales
    - iii. Suidos
    - iv. Perspectivas futuras:
      - Bovinos
      - Animales de compañía
  - 6.2. Cambios editoriales

**Día 3 (8 de abril)**

7. Base de datos de la OIE sobre el uso de antimicrobianos (UAM)
  - 7.1. Situación actual
  - 7.2. Proyecto de tecnología de la información (TI) y cambios futuros en el informe anual
  - 7.3. Reunión del Grupo Técnico de Referencia
  - 7.4. Perspectivas futuras sobre los datos a nivel de especie/campo
8. Revisión del programa de trabajo
9. Fecha de la próxima reunión
10. Otros asuntos
11. Aprobación del informe (en línea)

**Día 4 (9 de abril)**

12. Lluvia de ideas sobre posibilidades futuras
-



**REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE**  
**SOBRE LA RESISTENCIA A LOS AGENTES ANTIMICROBIANOS**  
**Reunión en línea vía Zoom (París), 6-9 de abril de 2021**

**Lista de participantes**

**MIEMBROS**

**Dra. Tomoko Ishibashi** (Presidenta)  
 Director, International Standards Office  
 Food Safety Policy Division  
 Food Safety and Consumer Affairs Bureau  
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
 Government of Japan  
 1-2-1 Kasumigaseki  
 Chiyoda-ku, Tokyo 100-8950  
 JAPÓN  
[tomoko\\_ishibashi240@maff.go.jp](mailto:tomoko_ishibashi240@maff.go.jp)

**Dr. Gérard Moulin**  
 Directeur de Recherches, adjoint au Directeur de l'ANMV  
 Agence Nationale du Médicament Vétérinaire  
 Agence nationale de sécurité sanitaire de l'alimentation,  
 de l'environnement et du travail  
 14 rue Claude Bourgelat  
 Parc d'Activités de la Grande Marche  
 Javené CS 70611  
 35306 Fougères Cedex,  
 FRANCIA  
 Tel: (33) (0) 2 99 94 78 78  
 Fax: (33) (0) 2 99 94 78 99  
[gerard.moulin@anses.fr](mailto:gerard.moulin@anses.fr)

**Dr. Donald Prater**  
 Associate Commissioner for Imported Food Safety  
 Office of Foods and Veterinary Medicine  
 U.S. Food and Drug Administration  
 10903 New Hampshire Avenue  
 Silver Spring, MD 20993  
 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
[Donald.Prater@fda.hhs.gov](mailto:Donald.Prater@fda.hhs.gov)

**Prof. Moritz van Vuuren**  
 Emeritus Professor in Microbiology  
 Vice-Chair: Ministerial Advisory Committee on Antimicrobial Resistance  
 Postnet Suite 64, Private Bag X10  
 Raslouw 0109  
 SUDÁFRICA  
[moritz@icon.co.za](mailto:moritz@icon.co.za)

**Dr. Fajer Al Salloom**  
 Vice-President of the OIE Regional Commission for the Middle East  
 Chief Pharmacy & Veterinary Diagnostic Lab  
 Animal Control & Health Directorate  
 Ministry of Works, Municipalities Affairs and Urban Planning  
 P.O.Box 251, Manama  
 BAREIN  
[fajer103@hotmail.com](mailto:fajer103@hotmail.com) - [fsalman@mun.gov.bh](mailto:fsalman@mun.gov.bh)

**Dr. Stephen Page**  
 Director, Veterinary Clinical Pharmacology and Toxicology  
 Advanced Veterinary Therapeutics  
 PO Box 905, Newtown NSW 2042  
 AUSTRALIA  
[swp@advet.com.au](mailto:swp@advet.com.au) - [stephen.page@sydney.edu.au](mailto:stephen.page@sydney.edu.au)

**Sra. Barbara Freischem**  
 Head of Department  
 Surveillance and Regulatory Support  
 Veterinary Medicines Division  
 European Medicines Agency  
 Domenico Scarlatti laan 6  
 1083 HS Amsterdam  
 PAÍSES BAJOS  
[barbara.freischem@ema.europa.eu](mailto:barbara.freischem@ema.europa.eu)

**OBSERVADORES**

**Dr. Jeffrey LeJeune**  
 Agriculture and Consumer Protection Department C-294,  
 Food and Agriculture Organization of the United Nations  
 Viale delle terme di Caracalla  
 00153 Rome  
 ITALIA  
[Jeffrey.Lejeune@fao.org](mailto:Jeffrey.Lejeune@fao.org)

**Dr. Jorge Matheu**  
 Team Lead  
 Department of Global Coordination and Partnership  
 WHO – World Health Organization  
 20 avenue Appia, 1211 Geneva 27  
 SUIZA  
[matheujo@who.int](mailto:matheujo@who.int)

**PARTICIPANTES DE LA OIE**

**Dr. Matthew Stone**  
 Director General Adjunto  
[m.stone@oie.int](mailto:m.stone@oie.int)

**Sr. Ben Davies**  
 Comisionado  
 RAM-PV  
[b.davies@oie.int](mailto:b.davies@oie.int)

**Dra. Mária Szabó**  
 Comisionada  
 RAM-PV  
[m.szabo@oie.int](mailto:m.szabo@oie.int)

**Dr. Ólafur Valsson**  
 Comisionado  
 RAM-PV  
[o.valsson@oie.int](mailto:o.valsson@oie.int)

**Dra. Elisabeth Erlacher-Vindel**  
 Jefa del Departamento de  
 Resistencia antimicrobiana y  
 productos veterinarios (RAM-PV)  
[e.erlacher-vindel@oie.int](mailto:e.erlacher-vindel@oie.int)

**Dr. Dante Mateo**  
 Comisionado  
 RAM-PV  
[d.mateo@oie.int](mailto:d.mateo@oie.int)

**Sr. Mduuzi Magongo**  
 Comisionado  
 RAM-PV  
[m.magongo@oie.int](mailto:m.magongo@oie.int)

**Dra. Rebecca Hibbard**  
 Comisionada  
 RAM-PV  
[r.hibbard@oie.int](mailto:r.hibbard@oie.int)

**Dr. Jorge Pinto Ferreira**  
 Jefe adjunto de Departamento  
 RAM-PV  
[j.p.ferreira@oie.int](mailto:j.p.ferreira@oie.int)

**Dra. Delfy Góchez**  
 Comisionada  
 RAM-PV  
[d.gochez@oie.int](mailto:d.gochez@oie.int)

**Dr. Morgan Jeannin**  
 Comisionado  
 RAM-PV  
[m.jeannin@oie.int](mailto:m.jeannin@oie.int)

**Dr. Yukitake Okamura**  
 Oficial Científico de Normas  
 Internacionales  
 Departamento de Normas  
 Internacionales  
[y.okamura@oie.int](mailto:y.okamura@oie.int)



**GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE REFERENCIAS TÉCNICAS  
PARA ANIMALES ACUÁTICO  
Términos de referencia**

**Objetivo**

El objetivo del Grupo *ad hoc* de la OIE sobre Referencias Técnicas para animales acuático es elaborar un anexo a la Lista de la OIE de Agentes Antimicrobianos de Importancia Veterinaria basándose en información actualizada sobre el uso actual de antibióticos autorizados para los animales acuáticos.

**Antecedentes**

La primera Lista de la OIE de Agentes Antimicrobianos de Importancia Veterinaria fue aprobada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE en mayo de 2007. Posteriormente, la Lista se actualizó y aprobó en mayo de 2013, mayo de 2015, mayo de 2018 y mayo de 2019 en las respectivas Asambleas Mundiales. La Lista fue debatida en la 2ª Conferencia Mundial de la OIE sobre Resistencia a los Antimicrobianos y Uso Prudente y Responsable de los Agentes Antimicrobianos. Entre las recomendaciones a la OIE presentadas por los participantes se encontraba seguir ampliando la Lista, incluyendo una subdivisión en las distintas especies animales.

La tarea de subdividir la Lista fue delegada al Grupo de Trabajo sobre Resistencia a los Antimicrobianos. Se ha recomendado que la subdivisión de la Lista en las distintas especies animales se llevará a cabo en forma de “Anexos” a la Lista principal. Esta subdivisión la ejecutarán los Grupos *ad hoc* de Referencia Técnicas. Recientemente, se ha realizado un primer ejercicio para los agentes antimicrobianos usados en aves de corral, incluido el desarrollo de una metodología que podría ser aplicable a otras especies. El segundo grupo en ser abordado serán las especies englobadas en la categoría “animales acuáticos”.

**Objetivos**

El documento proporcionará información relevante, sin constituir una directriz sobre los tratamientos, y complementará la actual Lista de la OIE de Antimicrobianos de Importancia Veterinaria. Se espera lograr la elaboración de este documento partiendo de la misma metodología que se ha empleado para establecer el “Documento Técnico de Referencia que contiene la Lista de Agentes Antimicrobianos de Importancia Veterinaria para las Aves de Corral”.

Al identificar los agentes antimicrobianos que se utilizan en los animales acuáticos, este documento podrá contribuir a la elaboración y actualización de directrices nacionales sobre los tratamientos, consejos sobre la prevención y gestión de buenas prácticas, sobre la gestión del riesgo y sobre la ordenación de los riesgos por prioridades con el fin de minimizar y contener la RAM.

Este documento se centrará en los crustáceos y los peces, partiendo de la información que contiene la actual Lista de la OIE de Antimicrobianos de Importancia Veterinaria.

Es importante tener en cuenta que la situación de los agentes antimicrobianos en acuicultura varía mucho en función de las regiones respecto a autorización, disponibilidad y uso para indicaciones no incluidas en la etiqueta; así, la información general aportada en el documento tendrá que interpretarse en función de cada contexto concreto.

Las recomendaciones relacionadas con las especies acuáticas indicadas en las Normas y Directrices de la OIE (es decir, en la Lista de la OIE de Agentes Antimicrobianos de Importancia Veterinaria) deberán interpretarse junto con este documento que va a elaborarse.

**Resultado**

El resultado esperable es una tabla o diagrama y unos anexos que complementen la actual Lista de la OIE de Agentes Antimicrobianos de Importancia Veterinaria; debería incluir clases de antimicrobianos, patrones de uso y agentes patógenos/enfermedades relevantes en cada especie, del siguiente modo:

- Tabla principal, una versión actualizada de la Lista de la OIE de Agentes Antimicrobianos de Importancia Veterinaria, dirigida a las especies acuáticas (solo peces y crustáceos)

- Anexo 1: Lista de los principales agentes patógenos y enfermedades que afectan a las principales especies acuáticas (solo peces y crustáceos)
- Anexo 2: Clases de antimicrobianos utilizados para tratar las infecciones de los animales acuáticos (del Anexo 1)

El Grupo *ad hoc* de Referencia Técnica deberá redactar un texto explicativo que respalde la tabla o diagrama y que incluya las dificultades que deberán tenerse en cuenta, como las variaciones entre países en cuanto a:

- la disponibilidad de datos;
- los porcentajes de cada tipo de animal acuático y de las respectivas enfermedades y, por lo tanto, el grado de necesidad de las distintas clases de antimicrobianos;
- las producciones, los sistemas de producción, los entornos y los tipos de gestión;
- el grado de acceso a las distintas clases de antimicrobianos, vacunas y demás recursos.

Es importante señalar que la tabla no está pensada para constituir una directriz sobre los tratamientos.

### **Requisitos previos**

Los miembros del Grupo deberán:

- Firmar un contrato de confidencialidad con la OIE;
- Rellenar el Formulario de Declaración de Intereses;
- Ser conscientes que la membresía del Grupo podría retenerse entre reuniones para asegurar la continuidad del trabajo.

### **Plazos**

Un total de 18 meses para terminar el trabajo.

### **Plan de trabajo recomendado**

Reuniones virtuales, añadiendo reuniones físicas si resultan necesarias y son factibles.

### **Fuentes de información**

- Lista de la OIE de Agentes Antimicrobianos de Importancia Veterinaria
  - Directrices existentes sobre los tratamientos
  - Investigación bibliográfica
  - Autorizaciones de comercialización existentes para cada especie
  - Consejos de los expertos
-



## **GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE REFERENCIAS TÉCNICAS SOBRE USO DE AGENTES ANTIMICROBIANOS EN LOS SUIDOS**

### **Términos de referencia**

#### **Objetivo**

El objetivo del Grupo *ad hoc* de la OIE sobre Referencias Técnicas sobre el Uso de Agentes Antimicrobianos en los Suidos (Grupo de Referencia sobre Suidos) es elaborar un Anexo complementario a la Lista de la OIE de Agentes Antimicrobianos de Importancia Veterinaria en base a información actualizada sobre el uso actual de agentes antimicrobianos autorizados en suidos.

#### **Antecedentes**

La primera Lista de la OIE de Agentes Antimicrobianos de Importancia Veterinaria fue aprobada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE en mayo de 2007. Posteriormente, la Lista se actualizó y aprobó en mayo de 2013, mayo de 2015, mayo de 2018 y mayo de 2019 en las respectivas Asambleas Mundiales. La Lista fue debatida en la 2ª Conferencia Mundial de la OIE sobre Resistencia a los Antimicrobianos y Uso Prudente y Responsable de los Agentes Antimicrobianos. Entre las recomendaciones a la OIE presentadas por los participantes se encontraba seguir ampliando la Lista, incluyendo una subdivisión en las distintas especies animales.

La tarea de subdividir la Lista fue delegada al Grupo de Trabajo sobre Resistencia a los Antimicrobianos. Se ha recomendado que la subdivisión de la Lista en las distintas especies animales se llevará a cabo en forma de “Anexos” a la Lista principal. Esta subdivisión la ejecutarán los Grupos *ad hoc* de Referencia Técnica de cada especie. Recientemente, se ha realizado un primer ejercicio para los agentes antimicrobianos empleados en aves de corral, incluido el desarrollo de una metodología que podría ser aplicable a otras especies. El segundo grupo en ser abordado serán las especies englobadas en la categoría “animales acuáticos” y, a continuación, el de los suidos, que es el tema de estos Términos de Referencia.

#### **Objetivos**

El documento proporcionará información relevante, sin constituir una directriz sobre los tratamientos, y complementará la actual Lista de la OIE de Antimicrobianos de Importancia Veterinaria. Se espera lograr la elaboración de este documento partiendo de la misma metodología que se ha empleado para establecer el “Documento Técnico de Referencia que contiene la Lista de Agentes Antimicrobianos de Importancia Veterinaria para las Aves de Corral”.

Al identificar los agentes antimicrobianos que se utilizan en los suidos, este documento podrá contribuir a la elaboración y actualización de directrices nacionales sobre los tratamientos, así como consejos sobre la prevención y gestión de buenas prácticas, sobre la gestión del riesgo y sobre la ordenación de los riesgos por prioridades con el fin de minimizar y contener la RAM.

Este documento se centrará en los suidos, que en la Lista de la OIE de Agentes Antimicrobianos de Importancia Veterinaria aparecen bajo la denominación “SUI”, puesto que es posible que no se disponga de todos los antimicrobianos de la lista del documento o que no todos sean adecuados para todas las categorías de la porcicultura.

Es importante tener en cuenta que la situación de los agentes antimicrobianos en porcicultura varía mucho en función de las regiones respecto a autorización, disponibilidad y uso para indicaciones no incluidas en la ficha técnica; así, la información general aportada en el documento tendrá que interpretarse en función de cada contexto concreto.

Las recomendaciones relacionadas con los suidos indicadas en las Normas y Directrices de la OIE (es decir, en la Lista de la OIE de Agentes Antimicrobianos de Importancia Veterinaria) deberán interpretarse junto con este documento que va a elaborarse.

## Resultado

El resultado esperable es una tabla o diagrama y unos anexos que complementen la actual Lista de la OIE de Agentes Antimicrobianos de Importancia Veterinaria; debería incluir clases de antimicrobianos, patrones de uso y agentes patógenos/enfermedades relevantes en cada especie, del siguiente modo:

- Tabla principal, una versión actualizada de la Lista de la OIE de Agentes Antimicrobianos de Importancia Veterinaria, dirigida a los “SUI”
- Anexo 1: Lista de los principales agentes patógenos y enfermedades que afectan a los suidos
- Anexo 2: Clases de antimicrobianos utilizados para tratar infecciones de los suidos (del Anexo 1)

El Grupo *ad hoc* de Referencia Técnica para los Suidos deberá redactar un texto explicativo que respalde la tabla o diagrama y que incluya las dificultades que deberán tenerse en cuenta, como las variaciones entre países en cuanto a:

- la disponibilidad de datos;
- los porcentajes de cada tipo de población porcina y de las respectivas enfermedades y, por lo tanto, el grado de necesidad de las distintas clases de antimicrobianos;
- los sistemas de producción, los entornos y los tipos de gestión;
- el grado de acceso a las distintas clases de antimicrobianos, vacunas y demás recursos.

Es importante señalar que la tabla no está pensada para constituir una directriz sobre los tratamientos, pero que puede servir como información a tener en cuenta en directrices sobre los tratamientos.

## Requisitos previos

Los miembros del Grupo deberán:

- Firmar un contrato de confidencialidad con la OIE;
- Rellenar el Formulario de Declaración de Intereses;
- Ser conscientes de que la membresía del Grupo podría retenerse entre reuniones para asegurar la continuidad del trabajo.

## Plazos

Un total de 18 meses para terminar el trabajo.

## Plan de trabajo recomendado

Reuniones virtuales, añadiendo reuniones físicas si resultan necesarias y son factibles.

## Fuentes de información

- Lista de la OIE de Agentes Antimicrobianos de Importancia Veterinaria
  - Directrices existentes sobre los tratamientos
  - Investigación bibliográfica
  - Autorizaciones de comercialización existentes para cada especie
  - Consejos de los expertos
-

## Actualización del programa de trabajo del Grupo de trabajo sobre Resistencia a los antimicrobianos

Tema	Asunto/Acción	Situación	Plazo
Lista de la OIE de Agentes Antimicrobianos de Importancia Veterinaria, subdivisión por especies	ejercicio piloto para la subdivisión aves de corral, incluida la elaboración de una metodología piloto	terminado	abril de 2021
	adaptación/aplicación de la metodología a los suidos	trabajo futuro	abril de 2022
	posibilidad de otras especies: debate inicial sobre priorización terminado	terminado	
	Suidos	en curso	abril de 2022
	animales acuáticos	en curso	octubre de 2022
	Bovinos	trabajo futuro	a confirmar
	debate sobre otras especies animales [pequeños rumiantes, camélidos, ...]	trabajo futuro	octubre de 2021
	debate sobre la adición de los animales de compañía	terminado	abril de 2021
	elaboración de un plan de trabajo para añadir a los animales de compañía	trabajo futuro	octubre de 2021
	modificación de la Lista de la OIE Principal	trabajo futuro	octubre de 2022
Base de datos mundial de la OIE sobre el UAM	transición del sistema para la colecta de datos desde una planilla a un sistema de base de datos, consejo de los expertos	Proyecto TI en desarrollo	octubre de 2021
	perfeccionamiento del numerador, el denominador (biomasa) y la notificación	en desarrollo	
	tener una Opción de notificación cuantitativa a nivel de especie	trabajo futuro	abril de 2023
Datos a nivel de campo	reflexión sobre la obtención de datos a nivel de campo	en desarrollo; proyecto piloto en algunos países	octubre de 2022
Trabajo de la OIE sobre antiparasitarios	supervisión	en desarrollo	
Capítulos de los <i>Códigos Terrestre y Acuático de la OIE</i> relacionados con la RAM	actualización de los capítulos: <i>Código Sanitario de los Animales Terrestres</i> 6.10	en curso	octubre de 2023, a confirmar
Alternativas a los Antimicrobianos (ATA)	información sobre la categorización de productos	trabajo futuro	
	revisión de información existente relacionada en el Manual de la OIE	trabajo futuro	
Productos subestándar y falsificados	actualizarlos a medida que aparezcan y trabajo en desarrollo de la OIE (directa o indirectamente relacionado, incluida la PVS) y de otros organismos internacionales	en desarrollo	
Marco de Seguimiento y Evaluación para la Estrategia de la OIE sobre la RAM	casi terminado		octubre de 2021

---

© **Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), 2021**

El presente documento fue preparado por especialistas a solicitud de la OIE. Excepto en el caso de su adopción por la Asamblea mundial de los Delegados de la OIE, lo expresado refleja únicamente las opiniones de dichos especialistas. Este documento no podrá ser reproducido, bajo ninguna forma, sin la autorización previa y por escrito de la OIE.

Todas las publicaciones de la OIE (Organización mundial de sanidad animal) están protegidas por un Copyright internacional. Extractos pueden copiarse, reproducirse, adaptarse o publicarse en publicaciones periódicas, documentos, libros o medios electrónicos, y en cualquier otro medio destinado al público, con intención informativa, didáctica o comercial, siempre y cuando se obtenga previamente una autorización escrita por parte de la OIE.

Las designaciones y nombres utilizados y la presentación de los datos que figuran en esta publicación no constituyen de ningún modo el reflejo de cualquier opinión por parte de la OIE sobre el estatuto legal de los países, territorios, ciudades o zonas ni de sus autoridades, fronteras o limitaciones territoriales.

La responsabilidad de las opiniones profesadas en los artículos firmados incumbe exclusivamente a sus autores. La mención de empresas particulares o de productos manufacturados, sean o no patentados, no implica de ningún modo que éstos se beneficien del apoyo o de la recomendación de la OIE, en comparación con otros similares que no hayan sido mencionados.